

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**
REPUBLICA DE COLOMBIA

CRT



RESOLUCIÓN No. 332

DEL 2000

Por la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., mediante oficio radicado con el número 303636 del 24 de Octubre del presente año, presentó la solicitud a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la asignación de numeración en los municipios de Apía, Belén de Umbria, Marsella, Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 250 del 29 de Noviembre de 2000, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., para utilizar la numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 6
BLOQUES DE NUMERACION:

- 700 números para el uso de los abonados del municipio de Apía, así:

36060XX
36061XX
36062XX
36063XX
36064XX
36065XX
36066XX

- 1400 números para el uso de los abonados del municipio de Belén de Umbría, así:

3520XXX
35210XX
35211XX
35212XX
35213XX

- 1000 números para el uso de los abonados del municipio de Marsella, así:

3694XXX

- 1500 números para el uso de los abonados del municipio de Santa Rosa de Cabal, así:

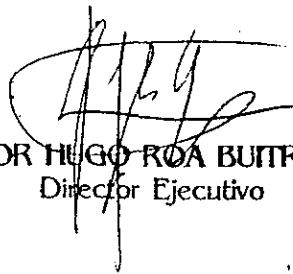
3660XXX
36610XX
36611XX
36612XX
36613XX
36614XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 NOV. 2000

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


NESTOR HUGO ROA BUIRAGO
Director Ejecutivo

SSR/QP

Rad: 303636/ 303976